



RESOLUCIÓN 174

1074



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 DIC 2003

VISTO el expediente N° 51715-174/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, mediante el cual la mencionada Universidad solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 212 del 6 de agosto de 2003 en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se rectifique la Resolución Ministerial N° 212/03, en su Anexo, en lo referente a las condiciones necesarias para obtener el título de Bachiller Universitario con mención en Ciencias de la Educación.

Que en la Resolución Ministerial citada con anterioridad dice: "Quienes hayan aprobado asignaturas contenidas en el plan de estudios que totalicen un mínimo de 1.824 horas, obtendrán el título de Bachiller Universitario con mención en Ciencias de la Educación", debe decir: "Se otorgará el título intermedio de Bachiller Universitario con mención en Ciencias de la Educación a quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del primer año común, los tres núcleos correspondientes al segundo año de la carrera y una de las áreas correspondiente al tercer año de la carrera, lo que totaliza 1.824 horas"

Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 212/03, modificando las condiciones necesarias para la obtención del título en cuestión.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N°25.233, y por

*S. J. S. A. M. S.*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 212 del 6 de agosto de 2003 en su Anexo en lo referente a las condiciones necesarias para obtener el título de BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -título intermedio de la carrera de Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación -, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

ARTÍCULO 2º.- Se otorgará el título intermedio de BACHILLER UNIVERSITARIO CON MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a quienes hayan aprobado la totalidad de las asignaturas del primer año común, los tres núcleos correspondientes al segundo año de la carrera y una de las áreas correspondiente al tercer año de la carrera, lo que totaliza 1.824 horas.

*af*, ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1074

RESOLUCIÓN N°

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología